



NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor Entidad Previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

Acta N° 2.640 del 11 de setiembre de 2024 - Pág.1

RESOLUCIÓN N° 357/24

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/24, PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA ACTUARIAL Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -----

VISTOS: El Interno AEAS N° 14/24 del 28 de agosto de 2024 de la Comisión de estudios Actuariales, y el Interno UOC N° 017/24 del 02 de setiembre de 2024, de la Unidad Operativa de Contrataciones, y-----

CONSIDERANDO: Que, el presente proceso de contratación está enmarcado en las disposiciones de la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas;-----

Que, el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/24, para Servicio de Consultoría Actuarial, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones 2024 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE a solicitud de la Comisión de estudios Actuariales;-----

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita autorización para la realización del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/24 y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones;-----

Que, existe disponibilidad presupuestaria en el objeto del Gasto 266 “CONSULTORÍAS, ASESORÍAS E INVESTIGACIONES”, para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°38/2024 del 10/09/2024;-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

- 1° Aprobar el Pliego de Bases del Procedimiento de Contratación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/24, elaborado conforme al pliego estándar de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-----
- 2° Autorizar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/24, para Servicio de Consultoría Actuarial.-----
- 3° Autorizar al Departamento Administrativo y a la UOC a la emisión de adendas al Pliego de Bases y Condiciones, que sean pertinentes.-----
- 4° Encargar a la Gerencia General y al Departamentos Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.-----
- 5° Comunicar y archivar.-----

ES COPIA

FDO: Ing. CARLOS MIGUEL DECOUD FERNÁNDEZ

“ : Sr. José Agapito Pineda Escobar

“ : Ing. Alfredo Osvaldo Argüello Cáceres

“ : Lic. Fredy Osmar López Martínez

“ : Sr. Rodolfo Ramón Filippini Villalba